



DIARIO NACIONAL SINDICALISTA

Organo oficial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.

Año II = Teléfono 1863 = LEON. Viernes, 6 de Agosto de 1937 = Número 223 = Apartado 140

Una proposición interesante

Hace varios días se ha hecho una proposición en la Excmo. Diputación de León en la cual se pide que fuese trasladada provisionalmente a León la Universidad de Oviedo.

La idea fué acogida con simpatía, pero es preciso que las demás Entidades y Corporaciones de la provincia, así como todos los valores intelectuales de León den su calor y entusiasmo a este proyecto.

Porque no se precisan ahora, como en la antigua y política creación de Centros Industriales, Organismos de Fomento o Juntas Administrativas, con el único fin de favorecer los intereses particulares de una persona o una región, sino que para el O. N-S. se trata de una medida que contribuya a la cultura que con él se persigue.

Lo que deseamos ahora no es, por tanto, arrebatarse los derechos institucionales de la Universidad de Oviedo, sino que, al trasladarse a León, se pueda prestar una ayuda a la cultura de la provincia y a la cultura de la Universidad de Oviedo.

Los puntos más adecuados al marco de la Ciudad de León, con su ambiente histórico, artístico, con sus monumentos históricos, con sus edificios, para que la Universidad de Oviedo se traslade a León, son los edificios que se encuentran en la zona de San Marcos y de San Juan.

Las Comunicaciones de Oviedo, la comunicación militar, la salubridad de la zona, son los factores que más influyen en la decisión de trasladar la Universidad de Oviedo a León.

En el momento de la guerra, los edificios que se encuentran en la zona de San Marcos y de San Juan, son los edificios que más influyen en la decisión de trasladar la Universidad de Oviedo a León.

El traslado de la Universidad de Oviedo a León, es una medida que contribuye a la cultura de la provincia y a la cultura de la Universidad de Oviedo.

El traslado de la Universidad de Oviedo a León, es una medida que contribuye a la cultura de la provincia y a la cultura de la Universidad de Oviedo.

Continuó en el día de ayer la limpieza del sector de Albarracín, donde se registran evasiones del campo rojo y se hacen algunos prisioneros

Trascendental e importantísimo Decreto de S. E. el Generalísimo, aprobando los Estatutos funcionales de F. E. T. y de las J. O. N-S.

IMPRTANTISIMO DECRETO El Jefe del Estado aprueba los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S

Su Excelencia el Jefe del Estado y Jefe Nacional del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., ha firmado ayer el Decreto número 333, que por su extraordinaria importancia publicamos a continuación en sus artículos más trascendentales.

Este Decreto, dice así:

Evengo por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., de acuerdo con el Decreto número 55, los Estatutos de dicha organización, vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan aprobados los estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., con arreglo a las siguientes reglas:

Artículo 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., se constituye en guardia permanente de los valores eternos de la Patria, virilmente defendidos en tres guerras civiles, exaltados con voz de sangre el 29 de octubre de 1934 por la nueva generación y definitivamente establecidos en la coyuntura histórica del 17 de julio de 1936, por el Ejército y por el pueblo.

Artículo 3.º Los afiliados se dividen en militantes y adheridos. Serán militantes aquellos que aceptaron voluntariamente la disciplina de todos los órganos del movimiento y aserango consagrarse al logro de sus fines, se hallan comprendidos en las siguientes condiciones:

a) Los que militaron en una de las dos luchas importantes del movimiento: el 29 de octubre de 1934 o el 17 de julio de 1936, o hayan sido admitidos directamente por la Junta Política con anterioridad a la publicación de los presentes Estatutos.

b) Los generales, jefes, oficiales y clases del Ejército Nacional de tierra, mar y aire en activo servicio de guerra.

c) Los que obtengan esta condición por decisión personal de Caudillo o por resolución propuesta de las Juntas Provinciales, en atención a los servicios eminentes prestados a la causa nacional, en la preparación del alistamiento militar o durante la guerra.

d) Los que ostentaron esta condición en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º

Artículo 4.º Los militantes tendrán la plenitud de derechos y obligaciones que los presentes Estatutos y todas las disposiciones reglamentarias, les confieren.

Artículo 5.º Los adheridos pueden ser admitidos, previa solicitud, por el Secretario General, los Jefes Provinciales y Locales.

Los adheridos servirán a la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. sin ninguno de los derechos de los miembros de la misma y sin carácter de tales.

Antes del plazo de cinco años el Jefe Provincial, es quien deberá decidir sobre la situación de los adheridos, elevándoles a la categoría de militantes o excluyéndoles de la organización.

Contra esta decisión se podrá recurrir ante el Secretario General.

En cuanto algún adherido demuestre haber prestado a la Patria servicios importantes durante la guerra, se decidirá su situación en el plazo máximo de 15 días. Si el Jefe Provincial no le concediere la condición de militante, el adherido puede interponer recurso ante el Secretario General, con el aval de 12 militantes o acompañando un informe del jefe del destacamento de combate.

Los que hubiesen ejercido cargos políticos o administrativos centrales antes del 17 de julio de 1936, deberán solicitar su adhesión directamente del Secretario General.

Artículo 23.º Necesariamente existirán los siguientes servicios:

- EL EJERCITO DEL NORTE**
- En algunos frentes, los tiroteos y cañones de costumbre.
- EJERCITO DEL CENTRO**
- En el frente de Aragón continúa la acción de nuestras Columnas en el sector de Albaracín, para la limpieza total del sector conquistado.
- Los prisioneros y presentados en el día de hoy, suman 50.
- En el frente de Avila se ha llevado a cabo un reconocimiento a valentía de las tropas posiblemente recogidas el 17 de agosto en el campo, la noche y avanzando militarmente.
- En los demás frentes, sin novedades dignas de mención.
- EJERCITO DEL SUR**
- Ligeros tiroteos en el sector de Castro del Rio.
- Datamante, 6 de agosto de 1937.—De orden de S. E. el Generalísimo Jefe de Estado Mayor, Francisco Franco Bahamonde.
- 1.º Historia.
 - 2.º Educación Nacional.
 - 3.º Cultura y Propaganda.
 - 4.º Defensa Económica.
 - 5.º Vida Social.
 - 6.º Sindicatos.
 - 7.º Organización Juvenil.
 - 8.º Justicia y Derecho.
 - 9.º Iniciativas y Orientación de la obra del Estado.
 - 10.º Comunicaciones y Transportes del Movimiento.
 - 11.º Residencia y Administración.
 - 12.º Información e Investigación.
- Habrá también un inspector nacional de educación y asistencia religiosa.
- DE LAS MILICIAS**
- Artículo 27.—En la guerra y en la paz, las milicias, presente el espíritu arcaico de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., y su viril voluntad de servicio a la Patria, en guardia vigilante de los postulados, ante todo enemigo interior, mas que una parte del Movimiento, son el movimiento mismo, en actitud heroica y subordinada.
- Artículo 28. El mando supremo de las Milicias, lo encarna el Caudillo, que delegará sus prerrogativas en un Jefe directo y responsable.
- La distribución y ordenamiento jerárquico de las milicias, serán objeto de un reglamento especial.
- SINDICATOS**
- Artículo 29. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., creará y mantendrá la organización sindical, apta para encuadrar el trabajo y la producción y reparto de bienes.
- En todo caso, el mando procederá de las filas del Movimiento y será controlado por las jefaturas del mismo, como garantía de que la organización sindical ha de estar subordinada al interés nacional e infundada de los ideales del Estado.
- DE LA JUNTA POLITICA**
- Artículo 31. La Junta Política, Delegación permanente del Consejo Nacional, está integrada por 12 miembros, 6 de

A PATRIAS Y UBEREUS

Importante circular del Alto Mando

Todos los saben o todos deben tenerlo sabido. Esta empeñada guerra que sostiene España, no es solo una lucha de independencia o por la liberación del país frente a invasión tan extranjera, esclavizadora y odiosa como la que representa el comunismo ruso, que pretende apoderarse de nuestra Nación; es también, al mismo tiempo y con no menor empeño, una lucha para rescatar la vida nacional de los vicios y corupciones morales que la destruyeron desde dentro, que habían venido a convertir su vida en el yacer de un pueblo en degenerante ambiente de injusticia. Triunfar en lo uno sin triunfar también en lo otro, ganar la guerra militarmente sin dejar también socialmente ganada, no sería haberla ganado, sino haberla perdido; equivaldría a haber quedado libres pero incorregidos e irreverentes, no habría victoria de Pío tan deseable a la que tal victoria pudiera ser comparada.

Aquella victoria, la que podríamos llamar exterior, se está ganando con las armas en los frentes; esta otra, la que hay que llamar interior, ha de ir ganándose diaria e insensiblemente, en la vida del trabajo y por medio de las leyes, con un vivir social conforme a la Ley.

Que nadie pueda pensar en albergar intenciones reservadas; que nadie pueda llegar a creer serle lícito procurarse, al socaire de la situación, ventajas personales o de clase, porque eso sería criminal. El estuerzo de todos, sólo al fin de un mejoramiento conjunto y decisivo de la España de todos puede encaminarse y conducir. Nunca como ahora es debido y honroso, de obligación legal y de satisfacción moral, el acatamiento literal y concienzudo de las leyes; por todos y de todas; más que por nadie, por las personas o elementos de mejor posición social; tanto más y mejor, de aquellas leyes cuyo cumplimiento les resulte menos grato. Rehúsar o menoscabar el cumplimiento de ellas, sería obstaculizar la buena marcha del nuevo Estado español naciente.

Este Estado, que en lo exterior todos sabemos o presentimos como se orientará, en lo interior no debe tampoco ignorar nada de su orientación y fines. Autorizadamente ha quedado ya dicho más de una vez: El Estado naciente será nacional-sindicalista, con todo lo que de generoso y de justo esa clara e inequívoca designación representa y evoca.

Informado—este tipo de nuevo Estado español—de un espíritu el más generosamente cristiano, tiene como inspiración fundamental la de llevar a cabo la recta justicia social. Sin descender a convertirse en instrumento de ninguna de las clases sociales en perjuicio de las otras, sin preferencias ni odios, dará a cada uno lo que en estricta justicia o en razonable equidad le es debido; declarará abolida la lucha de clases, pero establecerá la justicia entre las clases; no admitirá claudicaciones, pero tampoco tolerará abusos. En la duda, protegerá al débil.

Así se ha procurado hacer desde el primer momento, y así viene haciéndose por la autoridad a todo lo largo y lo ancho de nuestra España liberada. Las autoridades apenas han tenido que hacer otra cosa que vivir alertas; pues los particulares se han venido dando cuenta—en general—de que el mejor cumplimiento de las leyes sociales es el que no necesita de la intervención de la autoridad y de su acción coercitiva.

Que argumento no daríamos a nuestros enemigos, si permitiéramos—en mucho o en poco—lo contrario! Ellos, duchos en toda especie de falacias, no dejarían pasar la ocasión, la aprovecharían para clamar a los cuatro vientos que en nuestro territorio y bajo nuestro régimen se despreciaba o se sentía prevención u hostilidad a los derechos e intereses del obrero.

Por fortuna, todo el que cuide de estar al tanto de lo que en el extranjero se dice de España—país al que la épica lucha actual ha venido a convertir en punto de confluencia de las mis-

das del Mundo—ha podido comprobar que una de las cosas que más alaban todos los viajeros y publicistas extranjeros que no están vendidos al oro de los rojos es ésta: que en nuestra España nacional la autoridad se preocupa celosamente del cumplimiento de las leyes sociales, que ninguna intracción de ellas en perjuicio del obrero es consentida.

Concretándonos a esta región del Noroeste de España, ningún abuso espere nadie que venga a consentirse a sabiendas en lugar alguno de las seis provincias que la integran. El General Jefe de la región militar, apenas llegadas a su conocimiento unas pequeñas quejas, se ha apresurado a hacer saber a todos: que las leyes sociales son para los hombres de la retaguardia algo tan serio como las leyes marciales para los del frente, y que nadie sueñe o se haga la ilusión de escapar a las consignas sancionadas. Todo ello, inspirado en un alto espíritu de equidad, que es lo que más autoriza y justifica luego la aplicación implacable de la ley.

He aquí, mejor que otra ninguna consideración, el breve pero elocuente texto de la CIRCULAR que el Excmo. Sr. General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército, General Aranda, ha dirigido con fecha de 27 de Julio, a los Gobernadores Civiles y a los Delegados del Trabajo de las seis provincias de su demarcación:

"Habiendo llegado hasta mí noticia de que en casos singulares pero ya repetidos se infringen por empresarios industriales y agrícolas las bases de trabajo, contratos colectivos y costumbres locales, normas laborales legítimas establecidas con anterioridad al 16 de Febrero de 1936, cumpíeme dirigirme a V. S. I. para significarle mi decidido propósito de "secundar" y hacer cumplir estricta y rigurosamente los anhelos de justicia social expresados por S. E. el Generalísimo Franco e integrantes del programa normativo del nuevo Estado Nacional-Sindicalista". Así, pues, me honro en prevenirle a V. S. I. que "inspeccione y sancione severamente las repetidas infracciones, así como cualquiera otra que aprecie de leyes y normas de trabajo; proponiéndome, cuando así lo estime conveniente, en busca de sana ejemplaridad, sanciones mayores de las que a su autoridad confieren las normas del viejo Estado"

"Con respecto a las normas laborales establecidas desde el 16 de Febrero al 18 de Julio de 1936, V. S. I. discernirá, con mayor conocimiento de causa, cuales no son viables para la buena marcha de la industria respectiva o fueron el fruto de una clara coacción sobre una de las partes contratantes, para proponer a la Superioridad su revisión o nulidad."

"En los casos de infracción de industrias militares o militarizadas, en que por norma general haya ordenado la observación de toda la legislación social, V. S. I. procederá a poner en mi conocimiento las irregularidades que aprecie"

Realmente, la lectura del enjundioso texto releva de todo comentario. Habría bastado, por toda glosa a su lectura, en vez de la que le hemos antepuesto, decir: "a buen entendedor, pocas palabras".

signados por el mismo y los otros o por el Caudillo.

Las vacantes que ocurran, serán cubiertas por el Caudillo, siempre entre los miembros del Consejo Nacional.

DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 30. El primer Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., será nombrado en la localidad de sus miembros por el Caudillo, quien podrá en cualquier momento, suscribirles o deponerlos individualmente.

Las vacantes que se produzcan, serán cubiertas por igual procedimiento, dentro de un plazo de 15 días.

El numero de miembros no será superior a 50 ni menor de 25.

Las vacantes podrán cubrirse por el Jefe libremente.

Artículo 43.—El Consejo se reunirá obligatoriamente todos los años, el día 17 de Julio y cuantas veces sea convocado por el Caudillo.

En la primera reunión prestarán litúrgicamente, el Jefe y los miembros del Consejo, el Juramento de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. por España, ante Cristo y los Santos Evangelios.

DEL JEFE NACIONAL DEL MOVIMIENTO

Artículo 47. El Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., supremo Caudillo del Movimiento, personifica todos los valores y todos los honores del mismo. Como autor de la hora histórica, en la que España corre a realizar su destino y con él los anales del Movimiento, el Jefe máximo, en su entera plenitud, la más absoluta autoridad, responde ante Dios y ante la Historia.

Artículo 48. Corresponde al Caudillo designar a su sucesor, quien recibirá de él, las mismas dignidades y obligaciones.

El modo de sucesión previsto en el presente Estatuto, será reglamentado en sus detalles por el Consejo Nacional.

“ PROA ” en la ciudad

Suscripción pro nuevo acorazado «España»

Relación de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos de esta provincia que han contribuido a la patriótica suscripción del nuevo acorazado «España»:

Don Fernando García Domingo, 10 pesetas; Segundo Rodríguez Molinos, 5; Luis Montaña Rodrigo, 5; Marcelino Iglesias Andrés, 5; Manuel Hernández y Fernández, 5; Manuel López Marquín, 5; José Díez Reyero, 5; Francisco Sánchez Benito, 5; Tomás García Sacristán, 2; D. Inocencia Ordóñez Díez, 5; Teresa del Riego Martínez, 5; Paz Suárez Ema, 5; Soledad Pérez Cano, 5; Pilar Amor Gómez, 5; Luisa Mateo Alcántara, 10; María Fernández Chamorro, 5; Manuela Fernández Chamorro, 2; Juana Hernández Gómez, 2; don Fortunato Baillo Conde, 2; Ruperto Jiménez Jiménez, 2; Román Martín Herráiz, 2; Santiago Baillo Conde, 2; Manuel San Mateo, 1.

Don Angel Alonso Quintanilla, 1; Serafin Gómez Alonso, 1; Francisco Martín Cabrera, 2; Clemente Santos Martínez, 1; Andrés de la Torre Falagán, 2; Eneas González Alonso, 2; Telesforo Saugero Tabero, 2; Tirso Arroyo Serrano, 1; Fernando Casasola Fernández, 1; Manuel García Garrido, 1; José Vega Gutiérrez, 1; Santos García Huerta, 1; Miguel Rodríguez Díez, 2; Alfredo M. López Laguna, 1; Ceferino Cañón Rodríguez, 5; Luis Pradilla Alvarez, (Astorga) 5; Luis Novo García-Bajo, ídem, 5; Luis Alonso Fernández, ídem, 1; Antonio Alonso Alonso, ídem, 1; Bernardo Martínez Barrientos, ídem, 1; Miguel Gómez Alonso, ídem, 1; Tomás del Palacio Blanco, ídem, 2; Emilio Fernández Casado, (La Bañeza), 5; Francisco Llanos Concejo, ídem, 1; Mauro Llanos Concejo, ídem, 1; Valentín Pérez Pérez, ídem, 1.

Don Antonio Alonso Peña, Bembibre, 2,50; Herminio Fernández García, Ponferrada, 5; Juan Granja Macías, ídem, 2; César Garrido Lolo, ídem, 1; Marceiano Manzano López, ídem, 2; Máximo Pérez Beilo, ídem, 2; Luis Carbajo Pérez, ídem, 1; D. Luzdivina Nava Gigoso, Valencia de Don Juan, 5; D. Marcelino Luna Rodríguez, ídem, 3; Mauricio Medina Díez, ídem, 3; D. Josefá Soto, La Vecilla, 5; D. Roque Fernández Rodríguez, ídem, 3; José Redondo Lera, Valderas, 5; Afrodísio Centeno Soto, ídem, 5; Enrique Rodríguez Berenguel, Sahagún, 5; Cándido Delgado Huelles, ídem, 2; Salvador Ibáñez Espeso, ídem, 2; José García Martínez, Muelas de Paredes, 2; Emeterio Ludeña González, ídem, 2; José Almaraz Amarza, La Magdalena, 5; Manuel de Dios, Riello, 5; D. Irene González Rodríguez, Riaño, 5; D. Santos Tornero Reyero, ídem, 2; Jesús Muñiz Lieba-

na, ídem, 2; Rosendo Castañero Chicarro, Cacabelos, 3; Enrique Mauriz Castañeira, Villafranca, 2; Atanasio Olivera Fuertes, Veguellina, 1; Gumersindo Fernández Fernández, ídem, 1; Anibal Risco Sabugo, León, 2. Total, 233,50 pesetas.

Importa esta relación las figuradas doscientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

León, 15 de Julio 1937.—El Delegado - Jefe del Centro, Fernando Canán.

¡Viva Franco! ¡Arriba España!

Leed y propagad PROA El servicio de colocación familiar

En esta Provincia no ha dado este importantísimo servicio de adopción o prohilamiento de huérfanos el resultado que era de esperar, dada su importancia social. Quizá es ello debido a que el público no se ha fijado convenientemente en ella. Mucho más importantes y hasta más cristiano que el recoger a los niños menesterosos en comedores para matarles el hambre, es darles un hogar donde reciban el pan del cuerpo y el del alma. Llanamos de nuevo la atención del público leonés sobre este punto y esperamos que todas las familias que puedan se ofrezcan a prohiljar un huérfano. Para ello darán conocimiento de sus deseos al alcalde del respectivo Ayuntamiento, presidente de la Junta de Colocación Familiar, quien lo comunicará inmediatamente a la Junta Provincial de Beneficencia.

Tampoco han hecho la mayoría de los Ayuntamientos, por medio de la respectiva Junta local de Colocación Familiar, de manera conveniente al padrón de niños huérfanos que dice el artículo 5 de la Orden del Gobierno General de 1 abril de 1937. Se han contentado, lo que lo han hecho, con dar en glosio el número de huérfanos y es preciso que especifiquen los que son huérfanos de padre y madre, de padre solo o de madre sola, y al mismo tiempo que den relación con nombres y apellidos y edad de los años, donde nacieron y donde se hallan con las demás particularidades que estimen conveniente, pero sin omitir en ningún caso las expresadas.

Todo esto es necesario porque los que desean adoptar un niño pueden elegirlo de cierta edad etc, y si la Junta Provincial no dispone de estos datos, mal puede complacer al peticionario.

Las defensas representadas por los letrados señores De la Cruz (don Simón) y García Moliner, solicitaron la absolución basándose en la poca claridad de los hechos.

León, 5 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. El Gobernador civil.

Pobres y ricos

Los marxistas que tenían como lema de su conducta la lucha de clases, solían resolver siempre sus problemas con un ánimo de odio para la clase rica. Pero en la Nueva España donde queremos ser monárquicos con un sentido de equidad y de justicia, solemos hacer la distinción entre el rico usurero cuya fortuna fué adquirida explotando al obrero o acudien to a otros medios infonfables, y el modesto artesano que a fuerza de sacrificios ahorros y renunciaciones ha conseguido reunir un pequeño capital que le permite vivir con cierto decoro.

Al primero tenemos que decirle que no puede continuar por el camino antiguo, puesto que el deber de borrar con buenas obras la siembra de odios y de desesperaciones que ocasionó con su falta de caridad. Al segundo, por el contrario nada tiene que temer de la nueva justicia social, siempre que no obstaculice con sus bienes los fines verdaderamente sanos de la sociedad.

En cuanto al pobre, si esta pobreza viene de las circunstancias sociales que son adversas para encontrar un medio honrado de vida, siempre encontrará el apoyo de los buenos españoles que le han de tender su mano para protegerle y ampararlo, dándole todos los beneficios que las leyes sociales persiguen. Pero si por el contrario su necesidad proviene de su vida de holganza, de su conducta viciosa o eterna rebeldía contra el orden, entonces no queda otro camino que corregirlo severamente con procedimientos adecuados que le habiliten y le adopte para que no dañe ni perjudique al convivencia social.

NATAL León, junio 1937.

Audiencia Provincial

Se sentaron ayer en el banco: Teodosio Cuevas y Jordano Lopez, concejales socialistas de Ponferrada, que en abril del pasado año al frente de una manifestación armada y tumultuosa, obligaron al juez de dicho punto a extender unos mandamientos de libertad de varios individuos afectos al Frente popular y que como delinquentes estaban presos en dicho Ponferrada.

El Fiscal, D. Emilio Rodríguez que representaba al Ministerio Público, solicitó la pena de ocho años y un día para los procesados como incurso en el delito de deserción.

Las defensas representadas por los letrados señores De la Cruz (don Simón) y García Moliner, solicitaron la absolución basándose en la poca claridad de los hechos.

OBREROS

Torneros y Pulidores, se precisan en talleres Omega de Rentería.

Casa de Socorro

Se han asistido en este centro benéfico los lesionados siguientes.

María Asuárraga, de 11 años, que vive en López Nuñez núm. 5, de una herida incisa contusa en la pierna derecha, producida con unas tijeras casualmente y de carácter leve.

Jesús Alvarez, de 14 años de edad, que vive en el Barrio de San Esteban, fué asistido de una herida contusa en el arco superciliar derecho, producida casualmente con un bote de carburo. Su estado es leve.

Elias Prieto, de 26 años, que vive en el Parque de Intendencia, de una contusión superciliar izquierda y erosión en la región nasal y en la cañera izquierda, su estado es de pronóstico reservado. Pasó al Hospital.

CONCURSO para la provisión interina de las escuelas vacantes en esta provincia

Por la presente se abre un Concurso para proveer entre Maestros y Maestras, que no desempeñen Escuela en propiedad ni interinamente, así como también entre los Maestros propietarios e interinos de la provincia de León que tengan las Escuelas de que son titulares y los que habiendo sido nombrados por el Rectorado han tenido que cesar por haberse reintegrado a ellas los que les venían desempeñando, las vacantes de esta provincia, cuya relación se acompaña con arreglo a las siguientes normas:

Primero.—La petición para tomar parte en este Concurso se harán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Oviedo: dicha instancia irá reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas, sello del Colegio de Huérfanos del Ministerio de 0,50 pesetas «Pro Patria».

Segundo.—Se acompañarán a la instancia siguientes documentos:

A) Hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia correspondiente y reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas.

B) Informes extendidos en papel común por la Alcaldía del Ayuntamiento, Cura Párroco y Jefe del Puesto de la Guardia Civil, a que corresponde el pueblo de su residencia habitual en el último año, en los que se acredite su conducta e ideario antes del Movimiento y al producirse el mismo, todas estas informaciones irán reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas y un sello «Pro Patria» de 0,10.

C) Informes extendidos en papel común por la Alcaldía del Ayuntamiento, Cura Párroco y Jefe del Puesto de la Guardia Civil del lugar donde hubieran desempeñado la última Escuela, si está en zona liberada y en la que se acredite que en su actuación escolar no ha ristostrado ideario perturbador de las conciencias en los aspectos patriótico, moral y religioso; todas estas informaciones irán igualmente que las del Apartado B).

D) Declaración jurada de no pertenecer, ni haber pertenecido ni contribuido al sostenimiento de Partidos políticos ni Asociaciones de ninguna clase cadyuvantes del Frente Popular, y, en especial, a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, en cualquiera de sus ramas, reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas y sello «Pro Patria» de 0,10 pesetas.

E) Adhesión enquivoca y bajo juramento al Movimiento nacional, igualmente reintegrada que las anteriores.

Tercero.—Las solicitudes y se presentarán en esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza en el improrrogable plazo de 10 días, a partir de la inscripción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando excluidas todas aquellas peticiones que no tengan completa la documentación ni tengan entrada en la Sección en el plazo señalado para solicitar.

Cuarto.—Al margen de las instancias se indicarán por orden de preferencia la Escuela o Escuelas vacantes que desee el concursante.

En el caso de que las Escuelas que solicita sean adjudicadas a otro concursante con mejor derecho, no se le otorgará ninguna otra, salvo en el caso de que lo haya hecho constar así en su instancia «o cualquiera de las vacantes anunciadas».

Quinto.—Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 30 de octubre último de la Junta Técnica del Estado, y las facultades que por la resolución de este Concurso serán:

Primero.—Maestros propietarios que no estén adscritos a Escuela alguna.

Segundo.—Maestros del Grado Profesional.

Tercero.—Maestros Cursulistas.

Cuarto.—Maestros con más de un año de servicios interinos o sustitutos.

Quinto.—Maestros sin servicios interinos.

Sexto.—Dentro de cada grupo, que especificarán los solicitantes en su instancia, el Rectorado, a propuesta de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, apreciará los méritos de los concursantes, tales como servicios militares, Auxiliares u otros análogos al Movimiento Nacional, servicios docentes etc., etc., presentado, al efecto, los correspondientes documentos justificativos de los méritos especiales que alegue.

Séptimo.—En caso de que en este Concurso no se prevean todas las plazas vacantes se preveerán entre los Maestros titulados, sin servicios interinos que hayan solicitado.

Octavo.—Los solicitantes deberán acompañar el título profesional, pudiendo suplirle con testimonio notarial, certificación expedida por Autoridad pública, reintegrada con póliza de tres pesetas, con certificación de haber hecho el depósito para su adquisición con certificado de Estudios, pero en este último caso, antes de tomar posesión de la Escuela, para que fueren nombrados, vienen obligados a justificar uno de los dos extremos primeros.

Si se comprobare que alguno de los solicitantes desempeña escuela al hacer la petición, será declarado cesante y privado de tomar parte en el Concurso.

No son computables los servicios prestados con nombramiento provisional de las Alcaldías ni de la Sección Administrativa y, por lo tanto, deben de abstenerse de consignarlos en las hojas de servicios, que no podrán ir certificadas todas aquellas que los consignen, así como tampoco las que contengan raspaduras y enmiendas o no tengan bien hecho el cómputo de servicios.

Para facilitar el examen de las hojas de servicios y poderlas despachar lo antes posible, deben presentar los interesados todos los títulos administrativo y profesional.

Noveno.—Las vacantes de las clases mixtas de Maestro y las unitarias de niños, podrán ser solicitadas por Maestras, teniendo siempre preferente derecho los Maestros en las unitarias de niños.

León, 2 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita. V. B. El Delegado de I. Pública, Teófilo García.

Ramiro F. Modino
MEDICINA GENERAL
de las Clínicas del Hospital General de Madrid
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6. Primo de Rivera, 38. 1.º León

GARAGE IBAN
Automóviles OPEL y accesorios en general
Independencia, 10
Estación de engrase y reparaciones
Teléfono 1621

Comercial Industrial Pallarés
S. A. — LEON
Exposición de Maquinaria - Calefacción - Saneamiento
Artículos para mesa y cocina — Aparatos de luz.
Linoleum de todas clases — Persianas — Quitarlos
Herramientas — Cerrajería — Estufas de todos los sistemas, etc., etc.
Agradeceremos su visita o consulta de precios
Plaza de Santo Domingo, núm. 1

Reservado
PARA
Mantequera Leonesa

Café Bar Restaurant CENTRAL
El más selecto — El mejor café

Vivero de Arboles Frutales
JOSE SEANEZ La Bañeza (León)
La repoblación forestal es una orden de la naturaleza que debemos obedecer.
A los falangistas el 5 por 100 de descuento.

Sanatorio Quirúrgico Hurtado
Director: Dr. EMILIO HURTADO
(Director jefe del Hospital)
Cirugía - Ginecología - Aparato Digestivo
Se admiten parturientas y casos quirúrgicos de urgencia
AVENIDA DEL PADRE ISLA 6

LA GAFA DE ORO
LENTES — GAFAS — FOTOGRAFÍAS
FOTOS CARNETS ENTREGA AL DIA
ORDONO II, 4.—LEON

Almacenes de Tejidos
Cipriano García Lubén
LEON

RADIO TELEFUNKEN
Reparación de aparatos de Radio de todas las marcas, Amplificadores, Emisoras, Cines Sonoros y aparatos electro-médicos.
Instalaciones de luz, timbres, motores, etc.
Reparación de todas clases de maquinaria.
Talleres de Electricidad general de «LOS ALEMAENS»
Independencia, 4 — LEON — Teléfono 1614 — Apartado 91

THEODORO LEÓN
PROFESOR DEL INSTITUTO RUBIO
Especialista en Partos y Matriz
Ordoño II, núm. 20, principal - LEON
TELÉFONO 1458

No lo olvide: PROA es el periódico de mayor información y el preferido por el público.

EL SEÑOR
D. José María Castañón
García de Vega
(ABOGADO)
ha fallecido en León el día 5 de agosto de 1937
A los 44 años de edad
Habiendo recibido los Santos Sacramentos
y la Bendición de Su Santidad
D. E. P.
Sus desconsolados padres, D. Seyeriano Castañón y D.ª Herminia García de Vega; hermanos, D. Luis y D. Carlos; hermanos políticos, D.ª María de los Dolores Fierro de los Reyes y D.ª María del Carmen González L. Villamil; tíos, primos y demás familia:
Suplican a usted encomendar su alma a Dios y asistir a las EXEQUIAS que tendrán lugar hoy, 6 del corriente, a las NUEVE Y MEDIA de la mañana, en la iglesia parroquial de San Marcelo, por lo que les quedarán muy agradecidos.
Casa mortuoria, COLON, núm. 44.
Por Orden Militar no se efectuará conducción.
Funeraria «El Carmen», Viuda de G. Díez. Teléfono 1640

Pastas para sopa "LA INDUSTRIAL LEONESA"
TELÉFONO 1128 (90) LEON

VIDA NACIONAL SINDICALISTA

Central Nacional Sindicalista.—León
Sindicato de la Edificación

Se pone en conocimiento de los camaradas que a continuación se citan pasen sin excusa ni pretexto por la Secretaría Sindical de esta Delegación...

Germán Suárez García, Ramón López Santos, Joaquín Suárez Álvarez, Cesáreo Diez Cubero, Isidro Maraña Fernández, Bas Suárez Fernández, Salvador Gómez López, Celso de Chon Pérez, Aveino del Valle Fernández, José Gutiérrez Martínez, Felipe Martínez López, Benito Arias Gómez, Antonio García Álvarez, Lorenzo Benito Bardás, Bernardo Soto Casado, Pedro Valcárcel Vidal, Miguel Alonso Pardo, Isidoro Martín Martínez, Román de Pablo Oalla, Víctor Pascual Prado, Rafael López Simón, Luis Rodríguez Fernández, Eduardo Llamas Castaño, Julio Boto Herrero, Benito Pérez Colomina, Justo Arias Cuesta, Santiago Fernández Travieso, Casimiro Vega Tascón, Gregorio Méndez Díez, Froilán García Álvarez, Adonis García Rodríguez, Manuel Carrera Pérez, Restituto Magaz García, Higinio Loiz Fernández, Emilio Herrera Alonso, Benito González González, Salvador Rodríguez Lorenzana, Alfredo González Bandera, Antonio Alcázar Pérez, Agustín Gómez Ortiz, Ramiro García Pérez, Sebastián Blanco Cardona, Saturnino Villafañe Fernández, Joaquín Álvarez Suárez, Isidoro Ayala Muñoz, Secundino Cid Blanco, Rufino González Román, Celestino Puente Blanco, Sabino García Rodríguez, Santiago Fernández Travieso, José Gutiérrez Martínez, Facundo Llamas Diez, Nemesio Álvarez del Amo, Bonifacio Nieto de la Mata.

Se ordena a todos los afiliados al Sindicato de la Industria Azucarera pasen por esta Delegación Sindical Provincial (Avenida de José Antonio Primo de Rivera, 1), hoy día 6, a las siete de la tarde, para tratar un asunto de interés. Por la Patria el Pan y la Justicia.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España! La Delegación Sindical Provincial. Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se ordena a todas las camaradas que prestan servicio en los comedores de «Auxilio de Invierno» que sin excusa de ninguna clase se presenten en esta Jefatura local mañana sábado, a las seis de la tarde. De no poder asistir justifican la falta.

Delegada de comedor, Maruja Encina. Regina Quimadelos, Magdalena Cuadrado; Raquel Visa, Nila García Zragosi, María Teresa Jiménez, Marina Díez, María González, Pilar Queimadeos, Florentina Gala. Educación Nacional S. E. M.

Nuevamente se recuerda a todos los maestros falangistas, y sobre todo a las maestras, la obligación que tienen de aferrarse a este Sindicato, cooperando de esta suerte prácticamente al desarrollo de las doctrinas Nacional Sindicalistas.

Ha sido nombrada Tesorera de la Delegación Comercial del S. E. M. de La Bañeza, María de los Dolores Rodríguez Martínez, maestra de Cezanuecos, y secretario Manuel Gallego Martínez, maestro de San Pelayo.

¡Arriba España! ASTURIANOS

Por orden de la Jefatura Provincial de Asturias de F. E. T. y de las J. O. N. S., ha sido designado como Delegado suyo en León y su provincia el camarada Angel Quesada, y como auxiliares los camaradas Delfino Díez, Sebastián Montalvo y Vicente Madera.

Es deseo de esta Delegación, por serlo de la Jefatura Provincial de Asturias, que todos los asturianos que viven accidentalmente en León y su provincia se encuadren en F. E. T. de Asturias, para que en el momento oportuno puedan ser utilizados en sus servicios.

Espero que todos los asturianos faciliten nuestra labor, encaminada a desempeñar una misión importante en cuanto comienza la liberación de la zona dominada actualmente por los rojos.

Asturianos, que nadie pueda decirnos que no prestamos nuestra colaboración en el momento del cumplimiento de nuestro deber.

Esta Delegación instala sus oficinas en la Secretaría del Orfeón Leonés, donde atenderá todos los asuntos encomendados a la misma, de diez de la mañana a una de la tarde. León, 5 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Delegado en León de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Asturias.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

BAR Cervantes Ofrece unas exquisitas meriendas, 96 Callos, con pan y vino, a 1,15 Calamares, a 1,15 Bacalao al Pil-Pil, a 1,15 Criadillas, a 1,15 Cervantes, 4. Telf. 1222. León

RIPOLL Dinamos, Electricidad del automóvil, Transformadores, Ascensores, Electro-medicina Motores, etc. Bobinajes en general. Ramiro Balbuena, 16 LEÓN Teléfono 1467

BAR AZUL El local con instalaciones más modernas Esmerado servicio en Concierto diario Café - Restaurant QUINTETO EGANA Ordoño II, núm. 11 Teléfono 1605

Plato Oficial M diada: Paella y un solo postre de fruta. Noche: Carne con patatas y un solo postre de cocna.

La entrega de las banderas a la Centuria de "Las Campanillas"

No eran todavía las cuatro de la mañana cuando por las calles de León rodaba la camioneta en que conducíamos hacia el Guadarrama la preciosa carga del bonito banderín rojinegro y la bandera nacional bordados por esta Sección Femenina de Falange, con destino a los valientes de la primera Centuria leonesa que salió de la capital para enfrentarse con los rojos, nada menos que en el Alto de León, primero, y luego en la defensa de la difícil posición llamada Las Campanillas, donde han derrochado heroísmo para defenderla, ingenio y buen humor para urbanizarla y un caudal inagotable de paciencia, para soportar el frío riguroso, la nieve inelmente, y todas las molestias que imaginarse pueden, arte del ovido de algunos elementos.

En prueba de afecto y camaradería con estos animosos falangistas leoneses, que en tal día como hoy, 4 de agosto, salieron hace un año por estas montañas de Madrid, acompañan el obsequio que unos buenos leoneses ofrecieron, como justo homenaje de admiración y gratitud a su bazaría el camarada jefe provincial de F. E. T. de León, Francisco Suárez, el ex jefe provincial Rodríguez del Valle, actual presidente de nuestra Diputación Provincial, el concejal del Ayuntamiento leonés, y falangista D. Francisco Díez, el camarada Brugada y el jefe de la Guardia Municipal D. Angel Román, que tan activa parte ha tomado en este pequeño homenaje de León a sus hijos heroicos.

Ya con ellos el entusiasta falangista del S. E. M. y padre de dos muchachos de la valiente centuria de «Las Campanillas», Nicoás Boiñaga. El Sr. Román tiene a su hijo entre aquellos invitados muchachos leoneses, por cierto el más joven de ellos que salió de León.

Llevaron los expedicionarios en la camioneta, abundante cantidad de exquisitos chorizos, tabaco, pastas finas, jerez, puros y coñac con que amenizar la entrega todos los de la posición.

Echamos de menos la presencia del procurador señor Rueda, que no haya podido venir y que fué quien con más entusiasmo trabajó para la propaganda de la suscripción. ¡Se han logrado sus deseos, y no puede verlos hechos realidad!

A media mañana, en San Rafael. No aquel pueblecito cuya belleza había troncado la guerra, sino un San Rafael casibulanguero, por que nuestros valientes van echando al eremigo cada vez más lejos y apaciguando sus ardores.

San Rafael es todo un pueblo de retaguardia hoy. De allí a El Espinar, y de aquí, dejados los vehículos, como no pueden subir, a pie a Las Campanillas: una legua de mal camino, por espléndidos paisajes, eso sí. Va delante, para dar ejemplo, con su animosa juventud y su eterna sonrisa, que yo llamaría montañesa, porque es un sonreír propio de la montaña de León, Suárez, el jefe provincial.

Y seguimos todos, llevando lo principal del obsequio: las codiciadas telas, símbolos sagrados de España, de Falange y de León.

¡Por fin!... ¡A pesar de la brisa del Guadarrama nos favorece! ¡Las Campanillas! El famoso campamento recibe la huella de nuestros cansados pies.

Afectuosa bienvenida del jefe actual de la posición; un capitán joven, correctísimo, distinguido, de hanchas gafas y suave sonreír: D. Miguel Escrivano de la Torre, muy querido por sus subordinados, aunque lleva estrellas poco tiempo.

Saludos a los antiguos conocidos del nunca bien ponderado Regimiento de Toleado, de guarnición en Zamora, (el de la pliza a los rojos de tren asturiano en Benavente) Y, claro es, a los de esta ya célebre Centuria de León. Gente de todos los rincones leoneses, sufridos, alegres, intrépidos y serenos como ellos solos.

sencillez de este acto inolvidable. ¡Romper filas! Sin desfiles, sin músicas, sin aplausos, cantando el «Cara al sol» mientras los abanderados recorren las enseñas en la chavola o choza del capitán, ha terminado este acto, tan sencillo tan humilde, tan campestre y, sin embargo, de tan honda herida emocional que la cicatriz de su recuerdo tarde o nunca se borrará de nuestra memoria, aunque asistamos a cientos de actos repletos de las más brillantes galas de esplendores.

LAMPARILLA Hoy.... Día del Plato Unico y día de abonar la primera quincena de agosto por Plato Unico y Días sin postre.

¡No te olvides de este deber! Cúmplelo con generosidad y espíritu patriótico.

Facilita cuanto puedes tu labor a las señoras que se imponen el patriótico sacrificio de hacer la recaudación. Para ello ten presentes las instrucciones que te han sido dadas por la Prensa y por la Radio.

Al implantarse la nueva modalidad de verificarse la recaudación, la ciudad de León debe dar un nuevo ejemplo de ciudadanía culta y digna. León, 6 de agosto de 1937.

La mejor CERVEZA y mejor TIRADA en LEÓN es la que se sirve en el Gran Café VICTORIA Granja-Bar ESPECIALIDAD en HELADOS

La fiesta de San Cayetano El sábado, día 7 del corriente, se celebrará la Fiesta del Patrono de la Residencia Provincial de Niños, San Cayetano, con asistencia de la Excm. Diputación Provincial y de las dignísimas autoridades invitadas al acto.

La función este año será solemne religiosa. A las diez y media, Misa Solemne con sermón, a cargo del M. I. Sr. D. Salvador Díez Quintanilla, canónigo de la S. I. Catedral.

Por la tarde se permitirá la visita al Establecimiento a las dependencias del mismo.

Plato Oficial para el viernes, 6 de agosto Mediodía: Paella y un solo postre de fruta. Noche: Carne con patatas y un solo postre de cocina.

CARTELERA DE ESPECTACULOS para hoy viernes 6 de agosto de 1937 Segundo Año Triunfal

Teatro Altageme Gran sesión de cine sonora a las siete y media de la tarde Excelente programa Fin motono

Rápteme usted La graciosa producción por la gettel rar ja re n i tegránc Jaqueline Francell y Roger Treviño.

Don Quintín el Amargao Una de las mejores concepciones del cine Nacional, donde la gracia, el doaire y la simpatía, esencias del Madrid castizo, recan y encantan.

El domingo: La superproducción Gigante Paramount Las Cruzadas El asombro mundial Hablada en español

“Proa” en el extranjero

La inminencia de una demostración práctica del acercamiento anglo-italiano, sigue ocupando el primer plano de la actualidad internacional, punto al conflicto chino japonés. Hechos recientes, vienen a acrecentar la seguridad de que aque'la demostración ha de ser muy próxima.

La Frensa se ha extendido estos días hablando de la carta enviada por Mr. Chamberlain, primer ministro británico al Sr. Mussolini, carta esta, de la que, si bien concretamente nada se sabe, se supone, con bastante fundamento aparentemente, estar redactada en términos de elevada comprensión y amistad. Por otro lado, se dice dos horas entre el Conde Ciano, ministro de Estado italiano y Sir Drummond, embajador de la Gran Bretaña. Ella se asegura que el Gobierno fascista ha recibido en ciudades de que Inglaterra, nada menos, piensa plantear muy pronto ante la S. O. N. el reconocimiento de sures de la conquista de Abisinia. Y a ello se debe sin duda la noticia que hoy nos llega, de que el Negus ha asistido de publicar sus lastimeras memorias cuando ya existían en máquina. Alguna superior sugerencia, le ha movido sin duda a tal decisión.

Una inteligencia anglo-italo-germana, expresada ya con la simpatía que muestra la prensa alemana a la aproximación italo-inglesa—sobre los problemas esenciales de la política europea, será la garantía más firme de la paz mundial; y hacia ella se va felizmente a pasos agigantados, pese a los manejos de los comunistas y rusos franceses. Parte de la prensa de la vecina república, muestra ya con agui los gritos, su inquietud que quiere ser proyectiva. Y en cuanto a China y Japón... la guerra continúa sin novedades dignas de especial mención.

La no intervención Reconocerá Rusia el derecho de beligerancia al Generalísimo Franco

París.—Los centros oficiales han hecho pública la esperanza de un acuerdo en la cuestión internacional. Parece confirmarse que los soviets están decididos a modificar su posición. Moscú aceptará en principio la proposición británica y el reconocimiento de beligerancia al General Franco, siempre que Berlín y Roma accedan a la retirada de voluntarios. Esta modificación de conducta se debe a las gestiones realizadas por el ministro de Relaciones Exteriores, Delbos, con el embajador soviético en París.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SATISFECHO Londres.—El presidente del Comité de no intervención Lord Flimthub trabaja activamente para vencer las dificultades que se oponen a la propuesta inglesa. Dicho presidente parece satisfecho de sus gestiones y confía que en breve podrá reunirse el Comité de no intervención.

Las relaciones anglo-italianas Siguen los comentarios favorables a la nueva política inglesa Berlín.—“La Correspondencia Política y Diplomática” al comentar el acercamiento entre Londres y Roma, dice que el eje Roma-Berlín, dice que el eje considerado como un bloque destinado a separar a ambas naciones de los demás europeos. Por eso, en Alemania, se ha recibido con gran satisfacción este acercamiento.

EL NEGUS NO PUBLICARÁ SUS MEMORIAS Londres.—Es objeto de gran interés los comentarios a la actitud del Negus renunciando a publicar sus memorias, lo que es considerado como un hecho sorprendente. Todo estaba terminado y una importante editorial inglesa tenía el libro confeccionado y cuando esperaba el epílogo, recibió orden de suspender la tirada. Algunos periódicos ingleses dan a entender que la orden de suspensión se debe a iniciativa oficial inglesa, para evitar una reacción de la opinión británica que entorpezca las actuales negociaciones anglo-italianas.

La retaguardia roja Cómo está planteada la lucha entre Largo Caballero y Prieto

Salamanca.—Los anarcosindicalistas actúan en la lucha encabezada entre Largo Caballero y Prieto, como fuerzas de choque, a las órdenes del primero. El ex propietario de “El Liberal” de Bilbao, echa por delante de sus comités socialistas, a los comunistas, para que sean estos los que se estrelen contra la C. N. T.

“Cultura y Acción”, periódico anarquista, ante la nota de los comunistas en que denunciaban a la C. N. T. como organizadora del movimiento contra el gobierno, en combinación con el enemigo, dice que es una maniobra de los comunistas, opuesta a la revolución siguiendo una táctica difamatoria de alta escuela, muy propia de los soviets.

No es difícil suponer, añade, que la maniobra obtenga el beneplácito de la Esquerza, partido vendido al extranjero. Aunque ningún partido obrero, añade, ha de dar crédito a estas patrañas no hemos de olvidarlo. Si no regateamos nuestro sacrificio en el frente, no lo regatearemos tampoco cuando sea necesario defender la revolución en la retaguardia.

EL TERROR EN CATALUÑA Salamanca.—Continúa los registros y detenciones en Barcelona. Testimonios rojos así lo confirman. La emisora Radio Asociación Company.